

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 12 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-383-85 D.E. eleva Expte. V-216-85 VECINOS DE AV. ROCHA, COLON, - I. BISCAYART Y ALSINA Ref: Radio de Acción Comis. Centro 2 (Anex. D.E. V-222-85; V-220-85) CORRE POR V-220-85.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Derógase la segunda parte del Artículo 1º de la Ordenanza N° 791/85, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Créase la COMISION DE FOMENTO "LA RIBERA", sin delimitación de zona".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1168/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
5ºº
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE